Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo referente al anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica del parque eólico Espadelles, en el término municipal de Margalef.

A los efectos previstos en el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; los artículos 27 y 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en aplicación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía, y el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; según lo establecido en el artículo 43, apartados B y D de la disposición adicional 6, del Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental.

Se somete al trámite de información pública el estudio de evaluación de impacto ambiental del parque eólico, y el de la licencia ambiental, así como la petición de la autorización administrativa de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Tarraco Eólica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Diagonal, número 506, segundo, 3.ª, de Barcelona.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características principales: El parque constará de 38 aerogeneradores de 1.300 kW de potencia unitaria, lo cual equivale a una potencia total de 49,44 MW, formados por torres tubulares de 46 metros de altura y rotor de tres palas de 60 m de diámetro con sistema de orientación activo y de producción tipo «stall»; eje con multiplicador acoplado a generador asíncrono, de cuatro y seis palos; dentro de cada aerogenerador se instalará un tranformador elevador 0,69/20 kV, tipo seco encapsulado. Evacuación de la energía eléctrica mediante líneas enterradas formadas por cables unipolares de aluminio y cobre de 150 a 400 mm<sup>2</sup>, aislado de EPR. Subestación transformadora 20/132 kV, con transformador de 60 MVA y salida a la red por línea aérea de 132 kV, hasta otra subestación 132/400 kV con transformador de potencia de 400 MVA, que recogerá la energía generada en otros parques, con una longitud de línea aproximada de 11,2 kilómetros, correspondiendo 7,5 kilómetros a aérea y 3,7 kilómetros a subterránea. Evacuación de la energía a la red de REDESA a 380 kV en un punto concreto por determinar. Las subestaciones estarán formadas por edificio de control, medida, protecciones, comunicaciones, servicios auxiliares, baterías de corriente continua, y el parque intemperie con trasnformadores principal, interruptor, seccionador, autoválvulas, estructura metálica de soporte, transformadores de intensidad y tensión; todo el recinto estará cerrado y protegido contra contactos.

Producción neta estimada: 108.000.000 de kWh/año.

Ubicación: Término municipal de Margalef (Priorat). Los aerogeneradores se sitúan en la sierra de Espadelles.

 $\bar{E}l$  presupuesto total sube la cantidad de 7.300.000.000 de pesetas.

El proyecto de generación eléctrico y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto referenciado, así como las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, para que puedan examinar el expediente en que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 19 de enero de 2000.—Margalef, 2 de febrero de 2000.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes .—5.361.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Bilbao referente a información pública aprobando inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, para la recalificación al dominio privado y uso privado del espacio sito entre el número 7 de la calle Uribitarte y la calle San Vicente.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 991034000024):

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, para la recalificación al dominio privado y uso privado del espacio sito entre el número 7 de la calle Uribitarte y la calle San Vicente, según proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, y a petición de Inversiones Orhi.

Segundo.—Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Bizkaia» y en uno de los diarios de mayor circulación del territorio histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de planes generales.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional, en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, para su aprobación definitiva, si procediera.

Quinto.—Dar traslado de este acuerdo a Inversiones Orhi y deducir testimonio del mismo, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias Gestión y Régimen Edificatorio.

Bilbao, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario de la Corporación, Carlos Sistiaga Múgica.—4.530.

## UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela de Magisterio de Oviedo sobre extravío de título.

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia el extravío del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, de doña Covadonga Manso Menéndez, documento nacional de identidad número 11.071.888, expedido el día 30 de julio de 1990, por la Universidad de Oviedo, folio 70, número 1.104.

Oviedo, 24 de enero de 2000.—El Director, Darío Rodríguez del Amo.—4.356.